



Gobierno de
México

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Monitor Fitosanitario

18 de marzo de 2025



Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

Monitor Fitosanitario

Contenido

Chile: Detección de <i>Ceratitis capitata</i> en la comuna de Las Condes y establecimiento de cuarentena.	2
Chile: Detección de <i>Ceratitis capitata</i> en la comuna de Recoleta y establecimiento de cuarentena.....	3
México: Primer reporte científico de <i>Meloidogyne enterolobii</i> parasitando al quelite bledo, en Sinaloa.....	4
Brasil: MAPA instrumenta oficialmente un subprograma para el control de <i>Bactrocera carambolae</i>	5

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE



Chile: Detección de *Ceratitis capitata* en la comuna de Las Condes y establecimiento de cuarentena.



C. capitata. Imagen: SAG.

El 17 de marzo de 2025, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) notificó la detección de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en la comuna de Las Condes (provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago) y la correspondiente delimitación del área reglamentada.

Se precisa que un ejemplar de la plaga fue encontrado en el área urbana de la comuna referida; por lo que se establecen medidas y acciones fitosanitarias para su control y erradicación.

La Resolución Exenta (RE) No. 828/2025, determina como área reglamentada un polígono de 32 vértices (se indican las coordenadas), en un radio de 7.2 km alrededor del sitio de detección del insecto. Este incorpora parcialmente a las comunas de Providencia, Ñuñoa, La Reina, Huechuraba, Vitacura, Lo Barnechea y Las Condes.

La RE No. 829/2025, determina como área reglamentada (para el mercado de China) un polígono de 80 vértices (se indican las coordenadas), en un radio de 27.2 km alrededor del sitio de detección. Este incorpora completamente a las comunas de San Miguel, Macul, Providencia, San Ramón, Ñuñoa, Cerrillos, La Reina, El Bosque, Independencia, Lo Prado, Recoleta, Renca, Huechuraba, Quinta Normal, La Granja, Vitacura, Quilicura, Santiago, Conchalí, La Cisterna, Estación Central, Cerro Navia, Lo Espejo, La Florida, San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda, Las Condes y Peñalolén; y parcialmente a las comunas de Maipú, Lampa, Pirque, Colina, Pudahuel, La Pintana, Puente Alto, San Bernardo, Lo Barnechea y San José de Maipo.

En el contexto nacional, *C. capitata* está incluida en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencias:

Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) (17 de marzo de 2025). Resoluciones Exentas No. 828 y 829/2025. Establecen regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* w.) en los lugares que indica y para el mercado de China. Recuperado de: <https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/Res.828-2025.7%2C2km%20Las%20Condes.pdf>

<https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/Res.829-2025.27%2C2%20Las%20Condes.pdf>

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE



Chile: Detección de *Ceratitis capitata* en la comuna de Recoleta y establecimiento de cuarentena.



C. capitata. Créditos: Scott Bauer/USDA.

El 17 de marzo de 2025, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) notificó la detección de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en la comuna de Recoleta (provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago) y la correspondiente delimitación del área reglamentada.

Los ejemplares de la plaga se encontraron en el área urbana de la comuna referida; por lo que se establecen medidas y acciones fitosanitarias para su control y erradicación.

La Resolución Exenta (RE) No. 706/2025 (rectificada en RE 796/2025), determina como área reglamentada un polígono de 32 vértices (se indican las coordenadas), en un radio de 7.2 km alrededor del sitio de detección de la plaga. Este incorpora completamente a las comunas de Santiago, Providencia, Independencia y Recoleta; y parcialmente a las comunas de Quinta Normal, San Miguel, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín, Macul, Estación Central, Lo Prado, Ñuñoa, La Reina, Renca, Conchalí, Las Condes, Vitacura, Huechuraba y Quilicura.

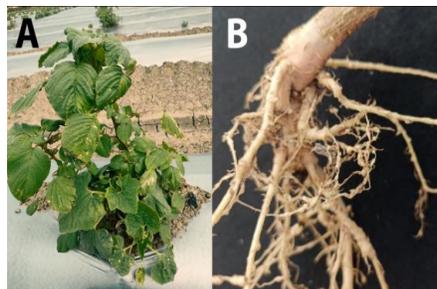
La RE No. 705/2025 (rectificada en RE 795/2025), determina como área reglamentada (para el mercado de China) un polígono de 80 vértices (se indican las coordenadas), en un radio de 27.2 km alrededor del sitio de detección. Este incorpora completamente a las comunas de La Pintana, El Bosque, Puente Alto, San Ramón, La Granja, La Cisterna, Lo Espejo, La Florida, San Miguel, Cerrillos, San Joaquín, Macul, Peñalolén, Estación Central, Lo Prado, Ñuñoa, La Reina, Santiago, Cerro Navia, Quinta Normal, Providencia, Independencia, Renca, Recoleta, Conchalí, Las Condes, Vitacura, Huechuraba, Quilicura y Pedro Aguirre Cerda; y parcialmente a las comunas de Peñaflor, Pirque, Calera de Tango, San Bernardo, Padre Hurtado, Pudahuel, Curacavi, Lampa, Lo Barnechea, San José de Maipo, Colina, Buin y Maipú.

En el contexto nacional, *C. capitata* está incluida en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencias: Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) (17 de marzo de 2025). Resoluciones Exentas No. 705, 706, 795, 796/2025. Establecen regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* w.) en los lugares que indica y para el mercado de China. Recuperado de: <https://bcn.cl/0xYCEQ> <https://bcn.cl/KE3RO7> <https://bcn.cl/KA5ytp> <https://bcn.cl/gueeXm>



México: Primer reporte científico de *Meloidogyne enterolobii* parasitando al quelite bleado, en Sinaloa.



Síntomas de *M. enterolobii* en *A. hybridus*.
Créditos: Villa Medina M. C. et al., 2025.

El 17 de marzo de 2025, investigadores de las Universidades Autónomas de Sinaloa y de Occidente, publicaron el primer reporte del nematodo fitopatógeno *Meloidogyne enterolobii* parasitando a la maleza *Amaranthus hybridus* (quelite bleado), en dicha entidad federativa de México.

Se refiere que, en mayo de 2024, tras el ciclo de invierno del cultivo de pepino, los campos se infestaron con quelite bleado. Las plantas de esta última especie mostraban síntomas de agallamiento, con incidencia y severidad de 20 y 50%, respectivamente.

A partir de muestras de raíces sintomáticas, se extrajeron hembras de un nematodo agallador. Con base en análisis moleculares (PCR y secuenciación) y pruebas de patogenicidad, tales ejemplares fueron identificados como *M. enterolobii* (homología de nucleótidos $\geq 99.5\%$ respecto a las secuencias de referencia).

Finalmente, se destaca la importancia de *A. hybridus* (maleza ampliamente distribuida en México) como hospedante alternativo de *M. enterolobii*, en los campos de Sinaloa cultivados con hortalizas comotomate, pepino y berenjena (susceptibles al nematodo).

Meloidogyne spp. están incluidas en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Referencia:

Villa Medina M. C. et al. (17 de marzo de 2025). First Report of *Meloidogyne enterolobii* galling *Amaranthus hybridus* roots in Sinaloa, Mexico. Plant Disease. Recuperado de: <https://doi.org/10.1094/PDIS-01-25-0204-PDN>



Brasil: MAPA instrumenta oficialmente un subprograma para el control de *Bactrocera carambolae*.



Bactrocera carambolae. Créditos: MAPA.

El 18 de marzo de 2025, el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Brasil (MAPA) publicó la Ordenanza N° 776/2025, mediante la cual instrumenta el Subprograma *Bactrocera carambolae*, estableciendo los procedimientos para la vigilancia, contención, supresión y erradicación de esta plaga cuarentenaria.

Se refiere que, en los últimos años, los brotes de la mosca de la carambola se han concentrado principalmente en áreas urbanas y periurbanas de Brasil, sin registro de la plaga en áreas de producción comercial. Sin embargo, el que se catalogue como plaga cuarentenaria, ha limitado la comercialización de productos hospedantes y causado desmotivación en las cadenas productivas.

El Subprograma, enmarcado en el Programa Nacional de Control de las Moscas de la Fruta, incorpora procedimientos basados en tecnologías de vanguardia y la distribución actual de la plaga en el país, con el objetivo de garantizar la fitosanidad de los cultivos hospedantes, así como fortalecer la participación de las autoridades estatales y los productores, en la prevención y supresión de las poblaciones del insecto. La nueva Ordenanza detalla medidas y acciones fitosanitarias obligatorias, tales como: vigilancia de detección, delimitación y monitoreo; y tácticas de manejo (p. ej. aplicación de cebo tóxico, técnica de aniquilación de machos, destrucción de frutos hospedantes, podas, control biológico), entre otras. Además, establece las responsabilidades de los organismos competentes en la vigilancia y control de la plaga. Se resalta que las medidas se aplicarán con previa aprobación del MAPA, para asegurar su efectividad.

En el contexto nacional, *B. carambolae* está incluida en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Referencia: Ministerio de Agricultura y Ganadería de Brasil (MAPA) (18 de marzo de 2025). PORTARIA MAPA N° 776, DE 12 DE MARÇO DE 2025. Recuperado de: <https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/portaria-mapa-n-776-de-12-de-marco-de-2025-617938428>

<https://www.gov.br/agricultura/pt-br/assuntos/noticias/mapa-publica-portaria-que-reforca-as-aco-es-do-programa-da-mosca-da-carambola>